

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — Nº 5001
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 8 DE SETIEMBRE DE 1955

CORREO
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1804
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.811

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.
Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.
Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.
Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.
Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.
Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
Trimestral	15.00
Semestral	30.00
Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	\$ 3.— cm.	\$ 40.—	\$ 3.— cm.	\$ 60.—	\$ 4.— cm.
Posecion treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehiculos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centimetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTO DE MINAS:

Nº 12323 — Solicitado por Juan Carlos Uriburu y Héctor Súa — Expte. Nº 2000—U—	3402
Nº 12393 — Solicitado por el señor Mario Alberio Aparicio — Expte. Nº 62.062—A.	3402
Nº 12397 — Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. Nº 100.583—W—	3112 al 3402

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12329 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Lucas Gil.	3403
Nº 12327 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Rogelio Samas.	3403
Nº 12315 — Reconocimientos de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo y Cástulo Cisneros.	3403
Nº 12344 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo.	3403
Nº 12313 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo.	3403
Nº 12312 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Higamar S. A.,	3403
Nº 12311 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Higamar S. A.,	3403

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12342 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 167/55 — Mano de Obra para la apertura de peldaño y plantado de postes en Campamento Vespuc.o.	3403
Nº 12333 — Licitación Pública Nº 567/55 — Provisión y dirección técnica del montaje de un sobrealimentador para un motor Diesel.	3403
Nº 12305 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 165 y 164.	3403 al 3404
Nº 12300 — Ministerio de Industria de la Nación — Licitación pública Nº 163/55.	3404

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12657 — De doña Lidia López.	3404
Nº 12631 — De don Juan Carlos Colina.	3404
Nº 12639 — De don Cesar Guillermo Leal.	3404
Nº 12636 — De don Juan José Raúl Coytas.	3404
Nº 12634 — De don José Rosario Ormí.	3404
Nº 12632 — De don Bernardo Serrano.	3404
Nº 12626 — De don Ramón Cruz.	3404
Nº 12601 — De don José Manuel Roldán.	3404
Nº 12597 — De doña Angela Zarzuri de Castillo.	3404
Nº 12596 — De don Luis Valentín Frías y de doña María Verónica Ontiveros.	3404
Nº 12594 — De don Fidel Darulich.	3404
Nº 12588 — De don Manuel Checa.	3404
Nº 12587 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo.	3404
Nº 12584 — De don Santiago López.	3404
Nº 12579 — De don Felipe Santiago Alvarez.	3404
Nº 12577 — De doña Audelina Laguna de Soto.	3404

PAGINAS

Nº 12776 — De don Salvador Mamani	3404
Nº 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Gallucce ó Cayetana Scallusi ó Inés Galuccl.	3404
Nº 12754 — De doña Carolina Serrano de Brito.	3404
Nº 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa.	3404 al 3405
Nº 12746 — De don Estandislo Miranda.	3405
Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa.	3405
Nº 12729 — De don Salustiano Gabriel Torres.	3405
Nº 12709 — De Martin Valdez.	3405
Nº 12707 — De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán.	3405
Nº 12706 — De don Fidel Sañz.	3405
Nº 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose.	3405
Nº 12669 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izque de Hernández.	3405
Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	3405

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12809 — Deducido por Luis Zannier.	
Nº 12808 — Deducida por Rosa Nanni.	3405

REMATES JUDICIALES:

Nº 12852 — Por Luis Alberto Dávalos	3405
Nº 12851 — Por José Alberto Cornejo.	3405
Nº 12850 — Por Luis Alberto Davalos.	3405 al 3406
Nº 12846 — Por Luis Alberto Dávalos.	3406
Nº 12844 — Por Francisco R. Alvarez.	3406
Nº 12840 — Por Armando G. Orte.	3406
Nº 12835 — Por Arturo Salvatierra.	3406
Nº 12831 — Por Aristóbulo Carral.	3406
Nº 12821 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3406
Nº 12819 — Por Andrés Ilvento.	3406 al 3407
Nº 12802 — Por José Alberto Cornejo.	3407
Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra.	3407
Nº 12793 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3407
Nº 12792 — Por Luis Alberto Dávalos.	3407
Nº 12714 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3407
Nº 12755 — Por Arturo Salvatierra.	3407 al 3408
Nº 12725 — Por Gustavo A. Bollinger.	3408

CITACIONES A JUICIO:

Nº 12820 — Amada Eulogia Galeano de Barrera c/Lib rio Osina "Virgen del Rosario" Expte. Nº 911—D—	3408
Nº 12767 — Manuel Francisco Torano c/Magdalena Maldonado de Torano.	3408
Nº 12760 — Ramón I. Juárez c/Teresa Elisea Echenique.	3408
Nº 12756 — Francisca Junco de Aramayo c/Martiniano Aramayo	3408

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 12857 — Jorge Kronberger vs. Gerardo C. Sartini.	3408
Nº 12854 — Jorge Kronberger vs. Gerardo C. Sartini.	3408
Nº 12847 — Pedro R. Pizarro vs. Daniel A. Moreno.	3408

CONVOCATORIA DE ACREDORES

Nº 12848 — Barbieri y Collados S. R. L.	3408
--	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12849 — Molinos Bixquert S. R. L.	3408 al 3410
Nº 12843 — La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda.	3410 al 3411

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 12824 — Kassar Dib a Hugo Severo Pastrana.	3411
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 12845 — Isaac Simkin y Compañía S. R. L.	3411 al 3412
Nº 12817 — Isaac Simkin y Compañía S. R. Ltda.	3412

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12856 — Del Tiro Federal de Salta, para el día 18 de Setiembre.	3412
Nº 12853 — De la Unión Sirio Libanesa de Matón, para el día 21 de Setiembre.	3412 al 3413
Nº 12838 — Del Jockey Club de Salta, para el día 9 del corriente mes.	3413

AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3413
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3413
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3413
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3413

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 12828 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EN EXPEDIENTE Nº 2060 "U" PRESENTADA POR EL DR. JUAN CARLOS URIBURU Y SR. HECTOR SAA, EL DIA VEINTE Y TRES DE JULIO DE 1953, HORAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente despues de dichos diez dias), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma.

Señor Jefe: Se ha inscripto graficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado el punto de referencia por las siguientes visuales, Al Vn. Socompa 270°28'10", Al Co Bayo 245°15'40" y al Co Llullaillaco 223°27' o sea que el ángulo formado por las visuales al Vn.

Socompa y al Co Bayo es de 25°12'30" y el ángulo formado por las visuales al Co Bayo y al Co Llullaillaco es de 21°48'40". Desde este punto de referencia se midieron 3.000 metros Az. 164° para llegar al punto de partida y desde el que se midieron 600 metros az. 71°, 6000 metros Az. 344°33'33.33 metros Az. 254°, 6300 metros Az. 184° y por último 2733,33 metros Az. 74° para cerrar así la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno, los interesados determinan el punto de referencia en las intersecciones de las siguientes visuales: Vn. Socompa 270°28'10", a Co Bayo 245°15'40", a Co Socompa Campus 224°55'20", a Co Llullaillaco 223°27' y a Co Negro de la Lag. Socompa 205°49'40". Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad si así lo estuviere. Por la ubicación grafica efectuada.— REGISTRO GRÁFICO, mayo 26 de 1955.— Héctor Hugo Elias.— Salta, Junio 30/1955.— VISTO: La conformidad manifestada por los interesados a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece

ce el art. 26 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a los interesados y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdez, Subdelegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos en Salta, a 30 de Agosto d. 1955 MARCO ANTONIO RUIZ MORENO.

e) 31/8 al 16/9/55.

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SENOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTECINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias, (Contados inmediatamente despues de dichos diez dias). — comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción grafica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete Letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil seiscientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación grafica efectuada. — REGISTRO GRÁFICO Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urriburu en el carácter invocado a fojas dos

vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Coloquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Raúl J. Valdez — Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 18/8/55

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO OCHEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SENOR GERALD WEMMER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS.

—La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias, (Contados inmediatamente despues de dichos diez dias) —comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción grafica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Sergio y se midieron quinientos metros Azimut diez grados para llegar al punto de partida desde el cual se midieron diez mil metros azimut dieciocho

grados, dos mil metros azimut dieciséis grados, dos mil metros azimut dieciséis grados, diez mil metros azimut treinta y seis grados y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas dos y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL GUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "D" del año mil novecientos cuarenta y dos restando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil seiscientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción grafica efectuada en el Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos

53 Cuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se agregó Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Urburt en el carácter Invoicau a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registre en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveyos. Confección y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Cómóquese aviso de citación en el portal de Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdez Sub Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12829 — REF: Expte. 2171/54 — LUCAS GIL s. o. p. 87—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que LUCAS GIL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/segundo a derivar del Río Pasaje ó Juramento (margen derecha), por acequia propia y con carácter temporal—eventual, 50 Has. del inmueble "FINCA SAN JOSE DE ORQUERA" catastro 1271, ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento Molán.

Salta ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 1º al 19/9/55.

Nº 12827.— REF: Expte. 13.682/48.— ROGELIO SALINAS s. o. p. 65—1.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ROGELIO SALINAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con caudal de 26,25 y 73,75 l/segundo a derivar del río Casas ó de las Cañas, margen derecha y con carácter permanente y a perpetuidad y eventual, 50 y 50 Has. respectivamente del inmueble "Casas y Santa Rosa", catastro nº 868 y 869, ubicado en el Partido de Horco-baca Departamento de R. de la Frontera.

En estaje tendrá derecho a derivar una dotación equivalente al 50 % del caudal total de él mencionado.—

SALTA, 30 de Agosto de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 31/8 al 16/9/55

Nº 12815 — REF: Expte. 2307/53 — LIBORIA ARROYO s. o. p. 87—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LIBORIA ARROYO Y CASTUJO CEMEROS tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,05 l/segundo a derivar del Río Mojotoro (margen derecha) Acequia La Obra y con carácter temporal—eventual, 1,000 m² del inmueble catastrado bajo el

no del Nº 179, ubicado en el Distrito de Cobos. Departamento General Güemes.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12814 — REF: Expte. 2306/53 — LIBORIA ARROYO s. o. p. 87—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LIBORIA ARROYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,78 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha), por la acequia La Obra y con carácter temporal—eventual, 1 Ha. 5.000 m² del inmueble catastrado bajo el nº 251 ubicado en Cobos, Dpto. General Güemes.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12813.— REF: Expte. 2305/53.— LIBORIA ARROYO s. o. p. 87—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LIBORIA ARROYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,0611 l/segundo a derivar del río Mojotoro (margen derecha), por la acequia La Obra y con carácter temporal—eventual, 1.320 m² del inmueble catastro 970, ubicado en Cobos, Departamento General Güemes.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12812. REF: Expte. 3042/54. HIGAMAR S. A. s. o. p. 87—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. S. Anónima, INMOBILIARIA, AGRICOLA, COMERCIAL é INDUSTRIAL, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.778 l/segundo a derivar del río Bermejo, por canales a construir y con carácter temporal—permanente, 5.291 Has. 2.509 m² de los inmuebles "Fracción de las fincas Bohadal — Isla de la Cruz — Eliros 1876, 1961 y 493 de Orán — Salta, 29 de Agosto de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 30/8 al 12/9/55

Nº 12811.— REF: Expte. 2817/54.— HIGAMAR S. A. s. o. p. 87—2.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que HIGAMAR é INMOBILIARIA, AGRICOLA, COMERCIAL é INDUSTRIAL, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.107 l/segundo a derivar del río Bermejo por canales matrices a construir y con carácter temporal—permanente, 5.919 Has. 3.197 m² de los inmuebles "Fracción de las Fincas Campo del Pescado — San Antonio Norte — San Antonio Sud — Atenal y Colpara. catálogos 209—2457—214—1016 y 217 respectivamente, ubicados en el Departamento de Orán SALTA, 29 de agosto de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 30/8 al 12/9/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12842 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUB. Nº 167/55

—Por el término de 10 días, a contar del 3 de Setiembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 167/55 para la contratación de la Mano de obra para la apertura de Picada y Plantado de Postes en Campanario Vespucio, Salta cuya apertura se efectuará el día 14 de Setiembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campanario Vespucio.

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en: Divisinal Salta y Oficinas YPF Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURA

Administrador

e) 5 al 12/9/55.

Nº 12 833. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones é Instalaciones
Licitación Pública nº 567/55 (L-01)

LLámase a licitación pública con el objeto de contratar la "PROVISION Y DIRECCION TECNICA DEL MONTAJE DE UN SOBREALIMENTADOR PARA UN MOTOR DIESEL WORTHINGTON "DD. 8" para la Usina de Establecimiento Azuleiro Salta, en "La Cañal", Estación Cañal Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTA: 25 de Octubre de 1955 a las 11 horas, en el Departamento de Construcciones é Instalaciones, Avenida Cañal nº 65, 3er. Piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultar se o adquirirse sin cargo en el estado departamental, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección del Establecimiento Azuleiro Salta.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.000.— en efectivo (títulos o fianza bancaria) aceptando se pagará.

Fdo. EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES é INSTALACIONES.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1955.

EDUARDO SOSA

CORONEL

JEFE DEP. CONST. E INST.

FERNANDO JORGE PROTA

ING. CIVIL JEFE DIVISION OBRAS

e) 2 al 8/9/55.

Nº 12806 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION. YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE.—

Llámase por el término de 10 días a contar del 25 del corriente, a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 65: Para la provisión de 10 Casillas-Corpa de mediana tardo de acuerdo a los Pliegos C. V. 2868 — 2868/1 — 2888/2 y 2868/3, hasta cubrir la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL cuya apertura se efectuará el día 8 de septiembre a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 264: Para la provisión de 40 carraños de madera de la-a-ho para 6 mts. de luz en un rod. de acuerdo al Plano C. V. 2866, hasta cubrir la

suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cuya apertura se efectuará el día 5 de Septiembre a horas 11.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas deben dirigirse a la Oficina de Compras de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio de la Provincia de Salta, donde también podrán adquirir los planos citados, cuyo valor es de \$ 2.50 m.n. cada uno.

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.—

e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12800 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA
Nº 163/55

—Por el término de 10 días a contar del 26 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 163/55 para la contratación de la mano de obra para la LIMPIEZA EDIFICIO ADMINISTRACION CAMPAMENTO VESPUCCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 8 de Septiembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 26/8 al 9/9/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. GILBERTI DORADO
SECRETARIO

e) 8/ al 23/10/55

Nº 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colina. SALTA, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal.

SALTA, Junio 15 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—

Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DON JOSE ROSARIO OLIVERI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario

e) 2/9 al 19 (10/55

Nº 12832. — JUCCO SUCESORIO: JUAN ANGEL VILLAGRAN, juez d. Paz de LA VINA cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinguido Don BERNARDO SERRANO bajo apercibimiento legal.

LA VINA, Agosto 12 de 1955.

JUAN ANGEL VILLAGRAN
Juez de Paz Suplente

e) 2 al 20/9/55

Nº 12826.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Proprietario d. Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955

RAFAEL BACHA
Juez de Paz Proprietario

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12801.— SUCESORIO: El señor Juez de 3ª. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ROLDAN.—

Salta, 26 de Agosto de 1955.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Secretario

e) 26/8 al 13/10/55

Nº 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZARZURI DE CASTILLO. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN FRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHECA.— Salta, Agosto 23 de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Finaudéz Cornejo Salta, agosto 19 de 1955

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.—

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/55

Nº 12779.— SUCESORIO :—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.

Fdo: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: El Señor Juez de Paz Proprietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Audelina Laguna de Soto.—

NICANOR BRAVO

Juez de Paz Proprietario

e) 23/8 al 6/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamaná. — San Carlos, Agosto 15 de 1955.—

NICANOR BRAVO Juez de Paz Proprietario.
e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12766 — SUCESORIO.—

El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLUCO DE MESSINA o INES GALUCCE o CAYETANA SCALLUSI o INES GALUCCI. Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL JRRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.— El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta

Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don CESARIO ARAPA y de SAUVINA DELACADO DE ARAPA. Salta 25 de Julio de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 21/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/8 al 3/10/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELLACASA Salta, Agosto 11 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habiéndose la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/55.

Nº 12709 SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Valdez.— Salta Agosto de 1955.— Anibal Uribarri, — Secretario

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12707 EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días. Salta, 3 de agosto de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12699 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARRIZO DE POLO Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/9/54

Nº 13768 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo

Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRES TOLABA, bajo aprehimiento de ley.— Salta, 19 de Julio de 1955.— WALDEMAR A. IMESSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº. 12809

Posesión TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio deducido por don Luis Kannier, reclamandola sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación.

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, parcela 1 Sección 6ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título tiene cuarenta y tres mts, treinta cms. Por sesenta y cuatro mts. noventa y tres cms.— Según el plano acompañado, se o'tien cada lote, cuarenta y dos mts., nueve decímetros, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de siete mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y siete decímetros cuadrados.— Límites generales: — Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este Calle Moreno y Oeste, propiedad de Ivas de Lafuente, Rosalia Rios y sucesión Pascual Rios.

Los tres lotes, contiguos están catastrados bajo el Nº 1991.— Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos dice, que la venta es de las "cuatro quintas partes" la reposición, ó posesión treintañal, compran de únicamente sobre "Una quinta parte".—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº. 12808

POSESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en la Posesión Treintañal deducida por ROSA NANNI e dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Cañaveras con las extensiones, límites y datos siguientes: a) — Un terreno con casa, de trece metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alanís; al Sud, con Calle Colón; al Este con Sucesión de Benedito Lizárraga; y al Oeste

con Rosa Nanni.— Catastro 133, manzana 16, parcela 7.

b) Un terreno con casa, de veintidós metros con treinta y cinco cms. de frente por cuarenta y tres metros de fondo, limitado al Norte con Tito Alanís y Benjamín Saucedo; Sud: Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Canudas.— Catastro 254, manzana 46, parcela 8.—

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12832 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

—El día Jueves 19 de Septiembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE. Una sierra San-Fran Nº 4—12 1/2, 1/2, motor acoplado 3 H.P. y un ujol Nº 501, motor acoplado 3 H.P., que se en el poder del depositario Juan Carlos Saucedo Morales, domiciliado en Avda. Belgrano 55, Ciudad. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: Embargo Revolutivo — Aserradero San Antonio S. A. Lda. vs. Manuel B. Morales. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y "Norte". e) 7 al 16/9/55

Nº 12351 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 83.666.66.

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio, León Fines Nº 169, REMATARE, con la BASE DE COFENIA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PEEOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. MONEDA NACIONAL, o sean las diez terceras partes de la valuación fiscal la Estancia "PASCAN Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, de arriendo La Candelaria, con superficie de 20.248 Hec. áreas 81 Areas 27 Cent. áreas, limitado la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la quebrada de Cañizares y al Noroeste con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colindar Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G.

Güemts; al Poniente con la de don Ceáro Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Noroeste con don Tomás Molina, según TITULO inscrito al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 123.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, al sido una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial en juicio: "EJECUTIVO FISCAL PROVINCIAL vs. EMPRESA AGRICOLA RERA DEL NORTE S. A." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y "Norte". e) 29 al 24/10/55.

Nº 12750 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

—El día Martes 27 de Septiembre de 1955.

horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 117.000.— m.n. 74 camas metal y madera clásico tejido de 1, 1 1/2 y 2 plazas; 60 roperos madera 2 y 3 cuerpos; 120 sillas madera tipo botaca; 40 mesas madera pibar de 1.20 X 1.20; 4 percheros madera de pte, 1 estantería bar espejo, de pino Brasil; 1 mesa escritorio madera 5 cajones; 1 juego comedor completo; 1 heladora eléctrica marca "Sana", 5 puertas; 50 mesas luz madera lustrada; 1 ven-

tilador eléctrico marca "Westinghouse" de 4 paletas; 2 ventiladores eléctricos marca "Hartman" de 3 paletas; 1 combinado eléctrico mueble de madera marca "R.C.A. Victor"; 1 lavadora eléctrica marca "Longie esmaltado color blanco; 1 licuadora marca "Maximax"; 1 estufa eléctrica marca "Estaton de lujo"; 2 vitrinas grandes de pino Brasil; 150 sábanas pl. cama de 1 y 2 plazas; 100 mundas pl. cama de 1 y 2 plazas; 70 toallas mano; 160 tirazadas pl. cama de 1, 1 1/2 y 2 plazas; 100 cuere cama; 74 colchones tipo pulman pl. cama 1, 1 1/2 y 2 plazas; 85 almohadas lana, diferentes medidas

efundas; 50 manteles granité; 200 servilletas granité; 300 platos surtidos; 50 cucharas empaca sopa; 100 tenedores metal blanco; 100 cuchillos mesa; 30 cubiertos postre metal blanco; 75 cucharas café; 1 lote tazas café queque; 1 lote azucareras, ensaladeras y ceniceros; 60 espejos de 30 X 50 cms.; 1 lote elementos cocina de aluminio; 1 juego vestido completo; 11 bot. Bitter Cuzco; 8 Jerez Quina Ruiz; 4 pinal; 1 trapeador hilo marca "Polo"; 1 tetera eléctrica; 1 reloj repisa marca "Jazz"; 1 máquina coser a pedal marca "Stucchi"; 5

doc. copas pl. vino; 4 doc. vasos comunes; 4 doc. copas cognac; y 3 doc. copas postre. Estos bienes se encuentran en el domicilio de la calle Ameghino 647,653, Ciudad. — Ordena Sr. Juez 4º Nom. Civ. y Com. en autos: "Preparación Via Ejecutiva — Valeriano Garcia Gomez vs. Liborio O. B. y Amada G. de B." Expte. 19914/955. — En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días B. OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 7 al 18/9/55.

Nº 12846.— POR: LUÍS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — SIN BASE — CASA FUERTE Y FICHERO METALICO

El día Jueves 6 de Octubre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE Una casa fuerte de un cuerpo, con su base "La Americana", y un fichero metálico de cuatro cajones "Olivetti". — Estos bienes se encuentran en poder del sepositario judicial Sr. Salomón Samkin, domiciliado en calle M. Noza 731 de esta Ciudad. — Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos Ejecución de Sentencia — Victor Pino vs. Julio Samkin é Hijos" Expte. nº 35.241/955.—

En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días "B. Oficial" y "Foro Salteño"

e) 6 al 20/9/55

Nº 12844 — Por: FRANCISCO R. ALVAREZ — JUDICIAL — CUOTAS SOCIALES —

—El 9 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio España 777, por orden del Sr.

Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Ord. Reintegro de pesos y disolución de Sociedad — Editorial "El Tribuno" S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston", v.nderé, sin base, dinero de contado, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una que el señor Juan Carlos Livingston tiene en la Sociedad Editorial "El Tribuno" S. R. L., según contrato social registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 176, asiento 2126 del Libro 25 de Contratos Públicos. — En el acto de remate el comprador abonará el veinte por ciento como señal y a cuenta de precio, Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL.

ANIBAL URRABARRI

e) 5 al 9/9/55.

Nº 12840 — Por: ARMANDO G. ORCE

JUDICIAL SIN BASE

—El día MARTES 27 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en Alvarado 512, Salta, remataré SIN BASE, dinero de contado: Una máquina sumar OLIVETTI Nº 316021; Una máquina escribir; UNDERWOOD Nº 6109553; Una máquina escribir ROYAL K. n.º 88 — 2534044 y un armario metálico — marca TEM, efectos que se encuentran en poder de su depositario Sr. Gabriel Tons calle Pellegrini Nº 642, Salta. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada Secretaria Tercera (exhorto Sr. Juez de Paz Pcia. Tuomán — Ejecutivo DIKER Y CIA. SALOMON vs. MICHEL NADRA, Expediente 1185. — En el acto 20% a cuenta: Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA: La subasta se efectuará hasta cubrir el monto judicialmente ord nado.

e) 5 al 9/9/55.

Nº 12836.— POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — HELADERA Y ARMARIO METALICO — SIN BASE

El día 19 de Setiembre de 1955, a las 16 horas en el escritorio Dean Funes 167—Ciudad remataré SIN BASE lo siguiente: Una Heladera marca SIEM, familiar, Motor marca SIAM DI TELLA, Tipo C. S. 24 Nº 2594, encontrándose la misma con el motor y perlas se paradas del gabinete. — Un armario metálico de 2 puertas, en buen estado, los cuales se encuentran en calle Eva Perón Nº 771 en poder del Sr. Pedro M. Scazar nombrado depositario judicial. — Los interesados para revistarlos en el domicilio expresarlo. — En el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. C. en juicio: "EJECUTIVO SUD AMERICA TRESTRE Y MARITIMA" Campaña de Seguro Generales S. A. Vs. Osablanca S R L. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte

e) 2 al 8/9/55

Nº 12821 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD

—El día Jueves 6 de Octubre de 1955 a horas 18, en 20 de Febrero 496 Dpto. "D", remataré CON BASE de \$ 23.933 33, las dos terceras partes de la valuación fiscal, una valiosa

casa ubicada en Catamarca 470/74 entre Mendoza — San Juan, (Ciudad), con extensión v.83 mts. frente por 65.30 fondo. Titulos registrados folio 198 As. 245 Libro 14 de Catastral. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio HERRERA ANTONIO honorarios a sucesorio GREGORIO MIGUEL AGUIRRE. Expte. 15.874/54. Señal: 20% a cta. precio Comisión arancel cgo. comprador.

e) 3/9 al 23/9/55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32 M/N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Dean Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al

mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, cavado, plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 68, que corresponde al lote "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, lmites y superficie, de acuerdo a las consecuencias del plano pre-citado, TITULOS: Inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 590, asiento 673 del libro

S de titulos de Rosario de Lerma, PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.500.— m/n.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señal de práctica. Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Araoz, Jorge y Castiño Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaria Nº 2.—

Salta, Setiembre 1º de 1955.—

e) 1º/4 al 18/10/55.

Nº 12819.— POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL — INMUEBLE 2ª SECCION Dpto SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a horas 17, en la casa de Remates calle Alvarado 502, remataré, por orden de Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª. Nominación exp.19.905, en Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Larraz vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble de nombrado "Yguaré" ubicado en el partido de Ytiuro, 2ª. Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado plantado e incorporado por sección lista legal, con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N, dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes lmites: Norte: con herederos de Bernardo Galzarzo el Sud: con herederos Ramueldo Montes de Buenos desconocidos; al Est.: con propiedad Fiscal que hoy forma parte denominada "Las Maravillas del Tobar" y al Oeste: con herederos y acciones pertenecían a Ruperto Moreno y que se incluye en este inmueble: llimite al río Ytiuro, que la separa de la Finca Yguarenda.— La venta será AD—CORPUS.— Titulos Inscriptos al folio 169, asiento 1 del libro 18 de R. de I. del Dto. de Grm.—

continuación SIN BASE — Un aserradero completo.—

está en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor senhesis, marca Old Deats" de 15 H.P., una máquina de hilar y otras marca "RAMPLI" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andrés Irujo — Martillero Público — Menzura 357 — SALTA

e) 81 | 8 al 14 | 1955

Nº 12802 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.—

El día 3 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se detallan. a) Inmueble ubicado en la esquina Noroeste de la calle Tucumán y Manzana G. d. Tood, Mide 10.65 m. por 10.35 mts. de contrafrente por 36 mts de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 b.s de protocolo del escribano D. Francisco Car-

brera, del año 1938, limitando al Norte lote 62, al Este calle Tood, al Sud calle Tucumán y al Oeste lote Nº 54. Catastro 1096, Sección C, Manzana 29b, Parcela 7. Valor fiscal: \$ 5.900.— BASE \$ 10.600.— o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal.— b) Inmueble ubicado sobre calle Tood contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts de fondo, limitando al Este calle Tood, al Norte lote Nº 51; al Sud lote Nº 53 y al Oeste lote Nº 54, Catastro 2146, Sección C, Manzana 29b, Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900.— BASE \$ 2.400.— o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Títulos a folios

47) y 243, asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y O. en Juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA vs. SALOMON SIVERO". — Comisión de gran parte a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteen.—

e) 20 | 8 al 21 | 9 | 55.

Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 178 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se detallan, los siguientes inmuebles ubicados en el

estado pueblo, que a continuación se detallan.

1.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles San Martín (antes Tucumán) y Alberdi; designado con el Nº 424 de la Manzana 19, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm., y siguientes límites: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Es-

te, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Título: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Manzana 19, Sección B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000.— m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el Nº 638 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. — Título: Folio 426, asiento 8, Libro 1º del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Sección B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$ 40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con el Mercado Municipal; lote designado con el Nº 2, según plano archivado bajo Nº 93; con extensión de 14 metros sobre calle Melchora F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 6, Sud, calle Gral. Güemes, Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote Nº 3. — Título: Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 969; Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000 m/n.—

4.— Un lote de terreno con dos piecitas, ubicado en la esquina Noreste de las calles 25 de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Pachi Gorrión; lote designado con el Nº 661, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud, calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle 25 de Mayo. — Título: Folio 69, asiento 3, Libro 10 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000.— m/n.—

5.— Un lote de terreno con una plaza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el Nº 11 de la Manzana 9, según plano Nº 112; con extensión de 13 mts. 46 cm. de frente por 29 mts. 68 cm. de fondo, y limitando: Noreste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2366, Sección C, Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500.— m/n.—

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud. Brahim y Ayla o Hayla Chain de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. —

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 26 | 8 al 11 | 10 | 55.

Nº 12783 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Derechos y Acciones — Muebles —El 21 de Setiembre de 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D. Ciudad, remataré: 1º) CON BASE DE \$ 2.500.— MIN., los derechos y acciones que le corresponden a don Ul-

vio Martínelli en la Soc. Colectiva Lopez Albaracin y Cia., según consta a folio 245 As. 2, Libro 24 R. I. Orán. — 2º) SIN BASE, un escritorio madera y una caja cañi, es el cual puede revisarse en mi domicilio. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en Juicio "QUIEBRA" — MARTINELLI Y SIBALDI seña 30% cta. precio. — Comisión cargo comprador.

e) 26 | 8 al 3 | 9 | 55.

Nº 12792 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS Judicial — Inmueble en la Ciudad

—El día Viernes 7 de Octubre de 1955 a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 8.933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de casa compuesta de 3 habitaciones, sala y galería, construcción de material porcelánico, mosaico, techos tejas y tejas, pisos de cemento y fibro-cemento, tiene pozo con bomba para agua, ubicado en calle San Juan entre Av. Cacho y Talcahuano de esta Ciudad, designado con el Nº 31 de manzana 34 del plano, 719 con extensión: 10 mts. frente calle San Juan, por

igual contrafrente, por 28 mts. 50 cm. fondo. Superficie 285 mts. dentro de los límites. Norte, con Lote 48; Sud, calle San Juan; Este lotes 28, 29 y 30; y Oeste, lote 32 — Título dominio inscripto a folio 355 as. 1, Libro 156 R. I. Cap. nomenclatura catastral Partida 9.16.340, Sec. F, Manzana 34 b Parcela 7. — Ordena Sr. Juez de 3º Nom. Civil y Comercial en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — JOSE CASARES vs. FLORENCIO VILLA" exp. 16.031.954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador — Publicaciones 15 días Boletín Oficial y Norte.

e) 26 | 8 al 20 | 9 | 55.

Nº 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble y muebles en Tartagal

—El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D. Ciudad, remataré: 1º) CON BASE \$ 1.866.66 MIN., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un terreno terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Aivear y Necochea. Superficie: 835.12 mts. 2. Títulos a folio 125, As. 1 Libro 2, Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3026, Manzana 72, Parcela 4. 2º) SIN BASE, un replanteo para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Ministro Romero domiciliado 20 de Febrero 877 — Tartagal. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 4º Nom. Juicio Ejecutivo — Nagich Nazar vs. Millero Bara — seña 30% a cuenta precio. Comisión cargo comprador

e) 26 | 8 al 11 | 10 | 55

Nº 12755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.533.33.—

El día 19 de setiembre de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 118 Ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal el inmueble ubicado en el Mapa de Sección General Güemes, señalado con letra B. del plano archivado en Dirección Ge-

de Inmuebles bajo N° 1911.— Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Malpu; 6,55 mts. sobre calle General Güemes.— Superficie 180,40 mts. 2, descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Malpu y General Güemes; limitando; al Norte, con Valentin Segovia y Sra. al Sud, con calle General Güemes; al Este con lote A. que se reserva la vendedora doña Amalia de Garrucha ga de Molinero y al Oeste, calle Malpu.— Título a folio 183, asiento 1, Libro 135 R. I. Catastral.— Nomenclatura Catastral: Partida 25.472 Sección G—Manzana 94b—Parcela 14—Valor Fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en Juicio ANTONIO LOPEZ RIOS vs. AMBROSIO ALMAN— EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

a) 19/8 al 8/9/55

N° 12728 POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER JUDICIAL

El día 23 de Setiembre de 1955, a horas 18 en Eva Perón 396 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el inmueble denominado "La Calderilla" ubicado en Dpto. La Caldera, Prov. de Salta. Partida N° 217 extensión setenta y dos metros de Sud a Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte fracción misma finca ad. Lucas Molina; Sud prop. hered. Mamani; Este cumbres cerro div. prop. Protrero de Valencia; y Oeste, Río Caldera. Títulos Reg. Fs.366 As. 7 y 8 Lib.1º Dep. Caldera. Ordena Sr. Juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º. Nom. Ejec. Hipot. Coop. Agraria Agraria del Norte Lda. vs. Jorge y Patro Urriburu, Exp. 16831—55. Acto del remate 20% a seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días: Boletín Oficial y Norte.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
e) 12/8 al 14/9/55

CITACIONES A JUICIOS

N° 12820 -- CITACION: El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por veinte días a LIBORIO OSVALDO BARRERA, en el juicio que por divorcio le tiene promovido doña Amanda Eugenia Galeano de Barrera, Expte. N° 20.172, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio Salta, Agosto 26 de 1955. —

WALDEMAR A. SIMISEN
Escribano Secretario

e) 31/8 al 30/9/55.

N° 12767 -- CITACION A JUICIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por VEINTE días a MAGDALENA MALDONADO DE TORAÑO, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Manuel

Francisco Torano, Expediente N° 20.013, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio. — Salta, Agosto 18 de 1955.

WALDEMAR A. SIMISEN
Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

N° 12760 -- ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Eileza Ecnemique, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

N° 12766 -- CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza a don MARTINIANO ARAMA YO, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio y separación de bienes" le sigue su esposa doña FRANCISCA JUNCO DE ARAMA YO, edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece, se le designará defensor de oficio.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 20/9/55.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 12855 -- NOTIFICACION. — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Jorge Kronmayer vs. Gerardo C. Sartani. Ejecutivo", Expediente N° 17.011/55, ordena se notifique al ejecutado la sentencia cuya parte dispositiva reza: fallo: ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga ingreso pago del capital reclamado de \$ 16.440.— (DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), más sus intereses y costas. A tal fin, régúlese el honorario del Dr. Alberto E. Austerlitz, en \$ 2.03.— en su carácter de apoderado y letrado del actor." Cíplase, notifíquese y repóngase. — Firmado: José Antonio Gómez Augier. — Salta, Agosto 30 de 1955. —

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 8 al 12/9/55.

N° 12854 -- NOTIFICACION. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "Jorge Kronmayer vs. Gerardo C. Sartani. Ejecutivo", Expediente N° 23.635, ordena se notifique al ejecutado la sentencia cuya parte dispositiva reza: FALLO: ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), más sus intereses y costas. A tal fin, régúlese el honorario del Dr. Alberto E. Austerlitz, en su carácter de letrado del actor, en la suma de \$ 458.— Cíplase, repóngase y notifíquese. — Firmado: Luis R. Casermeiro. — Sal-

ta, Agosto 30 de 1955. — Angel Urribarrí, Sec. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 8 al 12/9/55.

ta, Agosto 30 de 1955. — Angel Urribarrí, Sec. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 8 al 12/9/55.

N° 12847.— EDICTO. En auto: "Ejecutivo Pedro R. Pizarro vs. Daniel A. Moreno" del Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 27 de Julio de 1955.—...FALLO: Ordenado pagar adelantadamente esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Hernán I. Sar... la suma de \$ 1.094,00.—...LUIS R. CASERMEIRO". — Salta, 30 de Agosto de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 6 al 8/9/55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 12848.— EDICTO. En auto: "Convocatoria de acreedores de Bardieri y Callados S. R. L. del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, se hace saber a los acreedores que se encuentra depositado en Secretaría el proyecto de distribución, el cual será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación.— Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial". — Salta, 29 de Agosto de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI

e) 6 al 20/9/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 12849.— CONTRATO SOCIAL DE MOLINO BIXQUERT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL \$ 700.000.—

En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los 25 días del mes de Agosto de noventa y cinco, entre los señores: Vicente Bixquert, mayor de edad, casado, español, con domicilio en Avda. Bixquert 1723 de esta ciudad; Miguel Asencio Bixquert mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en Avda. Sarmiento 431 de esta ciudad; Roberto Bixquert, mayor de edad, casado argentino, con domicilio en la calle Pío Díaz 1664, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Bixquert, mayor de edad, singleto, argentino, con domicilio en la calle Pío Díaz 1664, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires; Raúl D'Albisi, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en Avda. Gral. Bixquert

1723 de esta ciudad; Luis Favagnis, mayor de edad casado, argentino, con domicilio en la calle Ecuador 1353, Capital Federal y Ernesto Matta mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Comesa 479 Capital Federal, se constituye una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "Molinos Bixquert Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y

astante principal de sus operaciones en la ciudad de Molde; veintitrés de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es continuar con la explotación de molinos de harina, espejas, cereales y sal, comisiones, con signaciones representaciones y distribuciones que hasta el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco ha venido realizando la Sociedad de Capital Industrial "Molino Mixquert" con el mismo domicilio de la que ahora se constituye. La referida Sociedad de Capital Industrial "Molinos Bixquert" integrada hasta la citada fecha por los señores Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert

como socios capitalistas y Raúl D' Aluisi como socio industrial se constituyó por instrumento de fecha 5 de abril de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio a folio 203, asiento 210 del Libro 24 de Contratos Sociales y se modificó y prorrogó por instrumento privado del 15 de febrero de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio a folio 75, asiento N° 2626 del Libro 25 de Contratos Sociales. En este acto los señores Vicente Bixquert Miguel Asencio Bixquert y Raúl D' Aluisi, para por disueta dicha sociedad de capital industrial pasando su activo y pasivo a integrar el patrimonio de "Molinos Bixquert Sociedad de

R sponsabilidad Limitada" que se constituye en este acto al igual que las obligaciones mar ginales de las leyes impositivas y locales, en especial en todo lo relacionado con el personal en servicio. Además de los fines expresados la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otro comercio lícito que los socios resultaren.

TERCERA: La duración de la sociedad se establece por el término de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, prorrogables automáticamente por otros cinco años más si al término primeramente establecido ninguno de los socios manifiesta expresamente su decisión de dar por terminado el contrato.

CUARTA: El capital social está constituido por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de mil pesos cada una, aportados e integrados realmente en la siguiente proporción: el socio señor Vicente Bixquert doscientos setenta y cinco acciones o sea doscientos setenta y cinco mil pesos, el socio Miguel Asencio Bixquert trescientas acciones o sea trescientos mil pesos, y veinticinco acciones o sea veinticinco mil pesos cada uno de los siguientes socios: Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D' Aluisi, Luis Felavigna y Ernesto Matta.

Los aportes consisten en los siguientes activos y pasivos provenientes de la extinguida Sociedad de Capital Industrial "Molinos Bixquert" y otros integrados por aporte, que como tal en el estado patrimonial practicado al efecto, conformado y certificado por el Comisario Público doctor Héctor Mendiázarzu, y que forma parte integrante de este contrato: Activo: Máquinas cincuenta y un mil ochocientos diez y ocho pesos con trece centavos moneda nacional; Muebles y Utiles: veintidós mil diez y ocho pesos con cincuenta centavos; Au

tomatores: Cien mil pesos; Instalaciones setenta y siete mil setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos; Envases: ochenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos; Mercaderías: trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos; Caja: catorce mil ciento cuarenta y nueve pesos con seis centavos; Banco Provincial de Salta: cinco mil cuatrocientos y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos; Banco Español del Río de la Plata, sucursal Salta, ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos; Banco de Italia y

Río de la Plata, Sucursal Salta, seiscientos veintiseis pesos con ochenta y seis centavos; Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, Cuatrocientos cincuenta pesos con un centavo; Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz: cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos con un centavo; Banco Industrial de la Republica Argentina: tres mil setenta y tres pesos con treinta y tres centavos; Depósito en Garantía: mil cuatrocientos pesos; Cuentas Corrientes: novecientos sesenta y un mil diez y nueve pesos con ochenta y dos centavos; Obligaciones a Cobrar: sesenta y dos mil trescientos diez y siete pesos con treinta y cuatro centavos y Firmas de Documentos: ochenta y cinco mil setenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional. Pasivo: Capital Social: seiscientos mil pesos; Vicente Bixquert, Cuenta Particular: Ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos; Miguel Asencio Bixquert, Cuenta Particular: dieciocho mil quinientos setenta y tres pesos con sesenta y seis centavos; Impuesto de Beneficios Extraordinarios: tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con noventa y siete centavos; Banco de la Nación Argentina,

Cédula Préstamos: cincuenta mil pesos M/N; Impuesto a las Ventas: setenta mil sesenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos; Banco Industrial de la Republica Argentina, Cédula Préstamos: treinta mil pesos; Banco Español del Río de la Plata, Cuenta Préstamos: doscientos cincuenta mil pesos; Banco de Italia y Río de la Plata, Cuenta Préstamos: cincuenta mil pesos; Obligaciones a pagar: ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos con veinticinco centavos; Instituto Nacional de Previsión Social, mil ciento setenta y cinco pesos con once centavos; Cuentas Corrientes: trescientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos; Gastos a Pagar: cuatrocientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos y Documentos Descontados: ochenta y cinco mil setenta y dos pesos con cincuenta y un centavos.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Vicente Bixquert Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert y Raúl D' Aluisi en carácter de socios gerentes. El uso de la firma social, que se hará por medio de la firma particular debajo del sello o membrete de la Sociedad, queda establecido en la siguiente forma: los señores Vicente Bixquert y Miguel Asencio Bixquert, firmarán solos e indistintamente cualquiera de los dos y los señores Roberto Bixquert y Raúl D' Aluisi únicamente en caso de ausencia de los dos primeros debiendo hacerlo ambos conjuntamente o uno cu

ellos con cualquiera de los restantes socios. Además de los socios gerentes expresados en esta misma cláusula, los socios señores Ernesto Matta, Luis Felavigna y Juan Carlo; Bixquert actuarán en calidad de "gerentes de promoción comercial" con la exclusiva facultad de realizar compras y ofertas de los productos o mercancías objetos de la explotación de la Sociedad obligando válidamente a la misma con su firma por tales operaciones. Los socios gerentes, haciendo uso de la firma social en la forma expresada, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, quedan expresamente facultados para: a) adquirir por cualquier título toda ca

lidad de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales para todo lo conducente al cumplimiento de su objeto de posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los de los mismos; c) emitir y cobrar cuantas recibos, mercaderías, bancarías, solistas de abalancamientos bancarios ordinarios o especiales, recibidos, y pagaré, libranza, aceptada, endosa, de cualquier orden y negociar de cualquier modo pagaré, valores, giros, cheques u otras obligaciones, con

o sin garantía; d) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con a fin para transigir, declarar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver pleitos y comparecer en arbitraje; e) otorgar y suscribir o interponer los públicos y privados que se merezcan; f) conferir poderes especiales o generales de administración del gremio en un o por las facultades preteritas y otorgar o interponer acciones judiciales. Esta enumeración no limitativa sino simplemente nunciativa en el ad más de los nombres socios gerentes en las condiciones establecidas, los representantes legales de la sociedad.

SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente con voto del (75%) setenta y cinco por ciento del capital social. Ningún socio podrá transferir un tercio sus cuotas sociales sin el consentimiento de los otros socios que representen el mismo porcentaje de capital expresado, así como que en contravención a esta cláusula ciera cualquier socio no participará que el donatario se constituya en socio de la firma,

considerándose como accionador común y su dolo se liquidará mediante sus cuotas respectivas es igual. Igual porcentaje de capital será necesario para decidir la separación de un socio que no se lo considere útil a la sociedad la compra o venta de inmuebles y iniciación de nuevos negocios.

SEPTIMA: Anualmente o treinta días antes se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que serán practicarse o de cualquier otro que sean necesario los socios. Confeccionado el balance general actual se pondrá en conocimiento de los socios poniéndose a su disposición en el local social los libros de contabilidad y una copia del balance, y si no se hubiere dentro de los quince días siguientes de los socios lo que se tendrá por aprobado. Lo objetado

impugnación deberá manifestarse por telegrama colacionado.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal por lo menos hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y tres por ciento para el socio Miguel Asencio Bixquert, el diez por ciento para el socio Vicente Bixquert, el quince por ciento para el socio Roberto Bixquert, el quince por ciento para el socio Raúl D' Aluisi, el siete por ciento para el socio Juan Carlos Bixquert, el diez por ciento para el socio Luis Falavigna y el diez por ciento para el socio Ernesto Matta. Las pérdidas en caso de producirse, serán soportadas en la misma proporción.

NOVENA: Todos los socios se obligan a dedicarse exclusivamente a la atención de sus funciones que se les asigne en la Sociedad no pudiendo ejercer otras actividades remunerativas ajenas a los intereses societarios salvo autorización de los demás socios. Que representen en porcentaje de capital expresado en la cláusula sexta, con constancia en acta.

DECIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o a efectos que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta. En caso de ausencia de los socios los acuerdos podrán manifestarse por cartas o telegrama que se archivarán previa transcripción en el libro de actas. Para las ausencias los socios podrán hacerse representar por apoderados.

ONCEAVA: Únicamente los socios señores Vicente Bixquert, y Miguel Asencio Bixquert podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades de acuerdo a las disposiciones de la Sociedad.

DOCEAVA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales, y los herederos del socio fallecido deberán optar, dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, por uno de los dos procedimientos siguientes: 1º) Continuar en la Sociedad, debiendo, a tal fin, unificar su representación en la misma a todos los efectos o 2º) Transferir a los socios sobrevivientes si éstos no decidieran, en tal supuesto, la disolución de la Sociedad, todos los derechos que correspondiera al causante en concepto de capital, utilidades y reservas, por un precio igual al valor resultante del balance antes referido, precio que deberá serles abonado en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores a la fecha de la transferencia, con un interés del doce por ciento anual y con la garantía de la propia Sociedad. La que será otorgada con la firma de los socios sobrevivientes. El silencio de los herederos dentro del mencionado plazo de noventa días será interpretado como que optan por el primer procedimiento, entendiéndose que mientras no la unifiquen, bastará el acuerdo de los otros socios para constituir mayoría.

TRECEAVA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad será resuelta por dos árbitros designados de común acuerdo entre los socios. Dicho árbitro podrá a su vez designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. El fallo de los mismos será inapelable.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad se suscriben cuatro ejemplares adjiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley Nº 1425 de la Provincia en sus artículos 16 y 24 en los restantes el designado por el artículo 57 inciso d) de la misma Ley.

Firmado: Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D' Aluisi, Luis Falavigna, y Ernesto Matta

e) g al 12/9/55.

Nº12843 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS — CONTRATO SOCIAL —

En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia de su nombre, República Argentina a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: FRANCISCO CABRELLA, Escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos que suscriben, comparecen los señores: Don SALOMÓN GERCHINBOREN, argentino, casado en primera nupcias con doña Lidia Epostoin don JOSE BERNARDINO NANINI, argentino casado en primera nupcias con doña María Pomá; don PEDRO JOSE MAURELL, argentino casado, en primeras nupcias con doña Felicia Sánchez; don LUIS ESTEBAN MANA argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva Argentina López; don JUAN GRIGGIO, italiano casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Moraga; y don ENRIQUE ESQUI NAZI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dolores Fedora Griggio; todos los comparecientes domiciliados en la ciudad de Méján, departamento de su nombre de esa provincia de Salta, de Transito en esa mayoría de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé.— Los comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo como base de la misma el activo y pasivo de la sociedad "La Fraccionadora del Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por los mismos socios en escritura número cuatrocientos treinta de fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio doscientos tres mil del Libro veinte y seis de Contratos Sociales, la que por expiración de su plazo finiquita el día cuatro de Setiembre próximo.—

don JOSE BERNARDINO NANINI, argentino casado en primera nupcias con doña María Pomá; don PEDRO JOSE MAURELL, argentino casado, en primeras nupcias con doña Felicia Sánchez; don LUIS ESTEBAN MANA argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva Argentina López; don JUAN GRIGGIO, italiano casado en primeras nupcias con doña Blanca Lilia Moraga; y don ENRIQUE ESQUINAZI, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dolores Fedora Griggio; todos los comparecientes domiciliados en la ciudad de Méján, departamento de su nombre de esa provincia de Salta, de Transito en esa mayoría de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fé.— Los comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo como base de la misma el activo y pasivo de la sociedad "La Fraccionadora del Norte", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por los mismos socios en escritura número cuatrocientos treinta de fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio doscientos tres mil del Libro veinte y seis de Contratos Sociales, la que por expiración de su plazo finiquita el día cuatro de Setiembre próximo.—

PRIMERO:— Los seis comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comercial, en el ramo de elaboración, compra-venta y fraccionamiento de vinos y sus derivados, pudiendo realizar de común acuerdo otros negocios o ramos de comercio que signifiquen ampliar el radio de sus operaciones.—

SEGUNDO: — La sociedad girará desde el día cuatro de Setiembre de este año mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la razón social de "LA FRACCIONADORA DEL NORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años a computar desde el día cuatro de Setiembre del corriente año, pudiendo los socios prorrogar dicho plazo por otro periodo igual de tiempo, con comercio legal y comercial en la Ciudad de Méján, Avenida Veinte de Febrero esquina Tucumán, siendo este el asiento principal de sus negocios y con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República ya sea para elaboración, fraccionamiento, compra-venta de vinos y sus derivados.—

TERCERO: El capital social se fija en la suma de UN MILLON VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por mil veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; igualmente integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: Don Salomón Gerchinhoren integra ciento sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Don José Bernardino Nanini integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; Don Pedro José Maurell; integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; Don Luis Esteban Mana integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; Don Juan Griggio integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional, y don Enrique Esquinazi integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional. Estas cuotas de capital se encuentran totalmente integradas como queda dicho con el activo líquido de la Sociedad que se extinguió ya referida, formada por los mismo componentes de ésta, que por expiración de su contrato se transfirió dividido en la proporción indicada a esta nueva sociedad la que también toma a su cargo el activo y el pasivo de la anterior, de conformidad con el balance practicado el día treinta de Junio del corriente año, del que una copia certificada por el Comodoro Público don Antonio Parcada, tengo de manifiesto doy fé: la que de acuerdo con la Ley de la materia, se entregará al Registro Público de Comercio, encontrándose dicho balance asentado en los Libros rubricados en la extinguida sociedad, de que doy fé.—

Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social, cuando ellos por mayoría de votos resuelvan su integración.— Se conviene que los socios podrán hacer préstamos a la Sociedad, los que devengarán un interés del ocho por ciento anual.—

CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchinhoren, don Luis Esteban Mana, don Pedro Maurell, y don José Bernardino Nanini, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de

CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchinhoren, don Luis Esteban Mana, don Pedro Maurell, y don José Bernardino Nanini, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de

cualesquiera de ellos indistintamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la Republica especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, en pignón consignaciones en pago, retenciones, remisiones o quitas de deudas.— g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicios, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas ó informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquirirlos.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— j) Formular protestos y protestos.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

Socios en proporción a sus aportes.— Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios o bien dejarlas en préstamos a la sociedad préstamos que disminuirán el interés antes establecido.— El retiro de las utilidades deberán efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance.— Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en proporción al capital aportado.—

OCTAVO:— Todos los socios comparecieren en la sociedad, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de dos mil pesos moneda nacional cada uno, mientras ejerzan activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, importes estos que se cargarán como sueldos de los mismo en la cuenta de gastos generales.—

NOVENO:— Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma toda el tiempo y actividades que ella exija, presidiendo cooperación en sus funciones.—

DECIMO:— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios.— En estos casos, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) A bonar a los herederos o representantes legales de mismo contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondieren de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará.— El pago en este caso será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos, debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del seis por ciento anual.— b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacitación con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, cuyo caso deberán estos unificar su personería.—

DECIMO PRIMERO: Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación.—

DECIMO SEGUNDO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integro de sus respectivas cuotas.—

DECIMO TERCERO: En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad los socios podrán adquirir las cuotas integro por cuotas en forma preferente y por cuotas y en ese caso tendrá opción a tomar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente redundará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro.—

DECIMO CUARTO: Cualquiera dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa—habientes sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre cosas no previstas el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será sujeta por árbitros arbitradores (arbitros) componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitros antes de pronunciarse a designar un tercer para que dirima en caso de divergencia. Su fallo será inapelable.—

DECIMO QUINTO: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán en aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su voluntad y aceptación y bajo las cláusulas antes dadas dejan formalizado este contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— Leída que les fue ratificaron su contenido, firmando para constancia con los esigios del acto, don Antonio Otero y don Victor Hugo Montaberti, ambos vecinos, hábiles y de reconocida probante mí d: que doy fé.— Redactado en cinco sellos notariales, números: treinta y seis mil doscientos noventa y uno al treinta y seis mil doscientos noventa y cinco.— Sigue

la que con el número anterior termina al folio mil seiscientos ochenta y ocho.— Su rasgado: veintinueve días de la cuatro de Septiembre próximo: Vale.— S. GERCHINHO REN — JOSE B. NANNI — P. J. MAURELL — J. GRIGGIO — E. ESQUINAZI — Tgos: A Otero — V. H. Montaberti.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano.— Hoy un sello.—

e) 5 al 9/9/55.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12824 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

—El señor KASER DIB ha transferido su negocio sito en Calle San Martín 1099 al señor HUGO SEVERO PASTRANA, quien constituye su domicilio en el mismo lugar. Se comunican a los interesados a los efectos de Ley.
El 31/8 al 6/9/55.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº. 12845
ISSAC SIMKIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, entre los que suscriben, Sr. ISSAC SIMKIN casado en primeras nupcias con la señora Flisa Litshitz, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Mendoza seiscientos cuarenta y dos: El señor BARQUET DIP, casado en primeras nupcias con la señora María Esperanza de nacionalidad rusa, con domicilio en la calle Polanco doscientos veintiseis y el señor ARON PALMA, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Mary Sinkin y de mi

QUINTO:— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que les resen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de actas de la sociedad.

SEXTO:— Anualmente, a día treinta de Junio de cada año, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente.—

SEPTIMO:— De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante correrá a los

iliado en la calle Córdoba seiscientos treinta y cinco, todos de esta ciudad, mayores de edad comerciantes, y como único actuales miembros integrantes de la razón social "ISAAC SIMKIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus operaciones comerciales en esta ciudad y su domicilio legal en la calle Zuviria número ochenta y cuatro, constituida por instrumento privado de fecha veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y debidamente inscrita en el registro público de Comercio de la Provincia al folio novena y uno, asiento tres mil ochenta y siete del libro número veintinueve de Comercio Sociales, con fecha diez y nueve de marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, convienen de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: El socio Señor ARON PALMA, como titular de quinientos acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que reúnen un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, como parte del capital social de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas a favor de los otros socios señores ISAAC SIMKIN Y BARQUET DIP por partes iguales, es decir en la proporción de un cincuenta por ciento para cada socio.

También al mismo tiempo el señor ARON PALMA, cede y transfiere a favor de los mencionados socios nombrados y en la misma proporción, la totalidad del importe acreditado en su cuenta particular, según balance aprobado certificado por el Contador Público Nacional Dr. Alberto Pedro Boggione, y cerrado al día treinta y uno de Enero del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco y que asciende a la cantidad de Doce mil setecientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal; como también la totalidad de los dividendos y acciones que el señor Palma le corresponden por reservas y otro concepto, sin limitación, reservas, ni retención alguna, de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de las acciones o cuotas de capital y la totalidad de los créditos y derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula anterior, se realiza por la suma de Sesenta y dos mil pesos setecientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal (\$ 62.736.17 ¹⁷/₁₀₀ de c/l.), importe que el cédente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios en seis documentos escalonados con vencimiento el primero de ellos al día veintinueve de Diciembre del corriente año y los restantes a los treinta, sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días a partir del vencimiento del primero de ellos, siendo el importe del primero la cantidad de Doce mil setecientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal y de Diez mil pesos cada uno, todos los restantes, todos ellos, sin interés, por lo cual otorga a los mismos, mediante el presente instrumento, suficiente carta y recibo de pago, subrogándose en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: El Socio Sr. ARON PALMA, declara que se retira de la sociedad "ISAAC SIMKIN Y CIA. S. R. L.", con efecto retroactivo al día primero de Febrero del año en curso mil novecientos cincuenta y cinco, día este que coincide con la fecha del último balance de ejercicio cerrado, y que los importes retirados durante el presente ejercicio y que han sido cargados en su cuenta particular, desde el día primero de Febrero hasta el día de la fecha se consideran como pago del trabajo personal por su actuación hasta la fecha, condición esta que los socios aceptan y convienen que la suma abonada al Señor Palma, a sea los retiros efectuados hasta hoy en el presente ejercicio no concluido se refundrán en cuenta Gastos de Administración.— El Señor Palma manifiesta, que no le resta en la misma, ni contra ella, ni contra los socios, créditos ni de hecho alguno, de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos.— Expresa además su absoluta y completa conformidad con

las operaciones y gestión administrativa desarrollada por los socios gerentes al irse de la sociedad y declara su conformidad y aceptación a todo relativo a la Administración no teniendo en consecuencia, tampoco a este respecto, crédito ni derecho alguno.

CUARTO: Como consecuencia, de la cesión formulada por el presente contrato, a sociedad "ISAAC SIMKIN Y CIA. S. R. L." queda integrada a partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de febrero del año en curso, por los Señores Isaac Simkin y Barquet Dip como único miembros y su capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda

nacional, distribuido entre los nombrados por partes iguales en la siguiente manera: Socio Isaac Simkin como titular de quinientas acciones de cien pesos cada una integradas a la fecha de constitución más doce mil quinienta acciones de cien pesos cada una que adquiere por el presente instrumento lo que en conjunto importa la suma de: Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y

el Socio Sr. Barquet Dip, como titular de quinientas acciones de cien pesos cada una, integradas a la fecha de constitución más los doce mil quinientas acciones de cien pesos cada una que adquiere por el presente instrumento, lo que importa la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que en conjunto constituye el capital social citado.—

QUINTO: La sociedad seguirá girando bajo la razón social de "ISAAC SIMKIN Soc. de Resp. Ltda." y se regirá por las cláusulas contenidas en el mencionado instrumento de constitución con la única modificación, que por motivo de la cesión de cuotas capital se desprende y es la siguiente; en lo que se refiere a la distribución de utilidades o pérdidas que serán por partes iguales, es decir en la proporción de un cincuenta por ciento para cada socio.—

—Se deja establecido y expresa constancia que se han publicado los dichos correspondientes de conformidad a lo establecido por el artículo once mil ochocientos sesenta y siete en el D. L.

rio el Foro Salteño y el Boletín Oficial de la Provincia.—

ISAAC SIMKIN — BARQUET DIP ARON PALMA—

e) 6 al 12/9/55

Nº 12817 — CESION DE CUOTAS SOCIALES:

—Se hace saber por el término legal que el señor ARON PALMA, cede y transfiere las acciones o cuotas de capital y demás créditos que tiene como integrante de la razón social "ISAAC SIMKIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta plaza, en calle Zuviria Nº 84, a favor de los Sres. ISAAC SIMKIN y BARQUET DIP. Oposiciones de Ley: Isaac Simkin y Cia. S. R. Ltda., Zuviria 84, teléfono 4882 — SALTA. e) 31/8 al 6/9/55.

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº. 12856

TIPO FEDERAL DE SALTA Asamblea General Ordinaria.—

En día 16 de setiembre en curso a horas 11,30 en su sala social de la Avda. Tre. General D. Riquelme Nº. 681, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de socios del Tipo Federal de Salta, para celebrar el ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2º. —Designar los socios que firmarán el acta:

3º. Lectura de la Memoria e informe de Tránsito por el ejercicio 1954/55;

4º. Renovación parcial de la J. D. Ejecutiva de titular para los cargos de: Vice-Presidente y Secretario General; Sub-Secretario; Secretario de Actas; Tesorero; Sub-Tesorero Ocmisionario de Tiro; Vocales 1º, 2º y 4º; Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º y 4º;

5º.— Organos de Fiscalización.
6º.— Socios Honorarios.

A los efectos de la presente convocatoria, se transcribe el art. 19 de los Estatutos; la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se conforma de todos los socios activos, prolegados y vitales que estén al día con la Tesorería social. La Asamblea se celebrará con un mínimo del 20 por ciento de los socios en condiciones de constituirse. En caso de que no se llegase a ese quorum, se declarará abierta la Asamblea, un día hora después de fijada por la citación, con el número de socios que hubiere concurrido.—

e) 8/9/55

Nº 12853 — UNION SIRIO LIBANES META N

C O N V O C A T O R I A

—De conformidad con el art. Nº 32 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Setiembre a horas 11,30 en el local social calle Eva Perón Nº 22, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Memoria y Balance del Ejercicio 1954|1955
- 2º.— Informe de señor Presidente sobre el desarrollo de la Sociedad durante el ejercicio.
- 3º.— Remoción parcial de la Comisión Directiva.
- 4º.— Asuntos varios.

—Es indispensable encontrarse al día con tesorería para poder tener derecho a votar.

a) 8/9/55.

Nº 12398 — JOCKEY CLUB DE SALTA — CONVOCATORIA.—

SALTA, SETIEMBRE 1 DE 1955.—

Señor Asociado:

Encusada en lo que establece nuestro Estatuto en su Art. 39, llevo a su conocimiento que la H. Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 del corriente mes, a las 19 horas, en el local Zuviria Nº 52 —altos— para considerar el si-

guiente asunto:

Adquisición del local para sede social, debiendo considerarse las propuestas recibidas. Saluda a Ud. muy atentamente.

CARLOS DURAND GUASCH, Presidente. —
SERGIO QUEVEDO CORNEJO, secretario. —
e) 2 al 8/9/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION,
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 18 de Abril de 1944.—

EN SUBSCRIPCIÓN

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955